



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Prado-Kerszberg

VISTO:

El **EX-2024-01086276- -UNC-ME#FD** y **acumulado EX-2025-00023356- -UNC-ME#FD** mediante el cual las alumnas, PRADO Lucia y KERSZBERG Gimena acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#11236, de fecha 19/12/2024, respecto de la asignatura (05-00135) ETICA, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-01086291-UNC-ME#FD y N° de orden 09 IF-2025-00023362-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la alumna Prado, señala que: *“...El día 20/12 rendí ética con el profesor Hugo Seleme (la fecha de la mesa era el 19/12 pero el profe la trasladó al día siguiente). Aprobé la materia con 10 pero hubo un error al cargar las notas y de mi Guaraní surge "ausente". ...”*

En Orden 9, la alumna KERSZBERG manifiesta que: *“...me comunico para pedir la rectificación de acta del examen de ETICA del día 20/12/24, con el profesor Hugo Seleme, el examen originalmente debería haber sido el 19/12, pero por motivos del profesor fue el día viernes 20. Rendí el viernes 20/12/2024 pero en guaraní figura como ausente, adjunto todos los documentos que respaldan mi pedido...”*

Por otro lado en N° de orden 12, IF-2025-00056285-UNC-SAC#FD el Profesor Dr. Hugo Seleme manifiesta que: *“...atento al pedido realizado por las alumnas Prado Lucia, DNI 42.642.798 y Kerszberg, Gimena 42895479, respecto de la rectificación de sus notas manifiesto. Por un error involuntario la calificación no fue introducida correctamente por lo que solicito se rectifique el acta, de manera que la nota consignada coincida con la de la libreta del estudiante. La calificación obtenida por Gimena Kerszberg es de 10 (diez) y la obtenida por Lucía Prado es de 10 (diez). La calificación inserta en las libretas de ambas estudiantes es la correcta y las firmas me pertenecen...”*

En PV-2025-00029370-UNC-OM#FD, orden 4, la dirección de oficialía de la facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 13, IF-2025-00061578-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados,

considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por las alumnas, PRADO Lucia y KERSZBERG Gimena.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 05#11236 con fecha de 19 de diciembre de 2024, NOV/DIC 2024, 2° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00135) ETICA, comisión, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PRADO, LUCIA, DNI 42.642.798 Mat. 42642798** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** y la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **KERSZBERG, GIMENA DNI 42.895.479 Mat. 42895479** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.